

7430-12

#0690

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBI

5,132.374

IDENTIFICACION

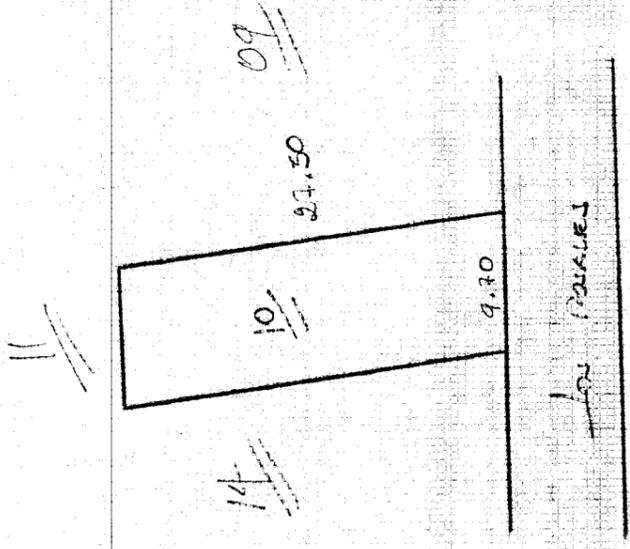
2120810

13726-11

Urbano

FINANCIOS
LOS PEQUEÑOS

MZ-0 LT#3



X

METROS

SERIALS DEL LOTE

7

7

7

00267 261

0079 75

0010

0

Sello P 1101/12012

X

00000000

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES

MANUEZ VELAZQUEZ CARLOS CESAR

TIENE OTRA FICHA NO SI

TITULO DE PROPIEDAD FICHA

3 VAMOS FISCALARIOS

4 OTRO FISCALARIO

Apellido

Manuez Velazquez

Manera

01/07/2008

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA				PAREDES				ENTREPISO INFERIOR CONTRAPISO		TECHO O CUBIERTA				TIPO BAÑOS		EQUIPO ESPECIAL				ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																															
			caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon metal	no tiene	caña	madera o lata enquinchado (bahareque)	ladrillo comun	ladrillo industrial (bahareque)	tabique modular (vidrio, madera)	tierra	madera	adobe	caña	cañe (paja)	macera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigon	teja	si tiene	no tiene	no tiene		tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	buena	regular	mala	ruina																																																																																									
1	1	26	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

4/03/99

SATHE REZA

FECHA: 4/03/99
 NOMBRE DEL INGENIERO: SATHE REZA
 NOMBRE DEL SUJELO DE PROYECTO: []
 FECHA: []
 NOMBRE DEL SUJELO DE PROYECTO: []
 INGENIERO: []

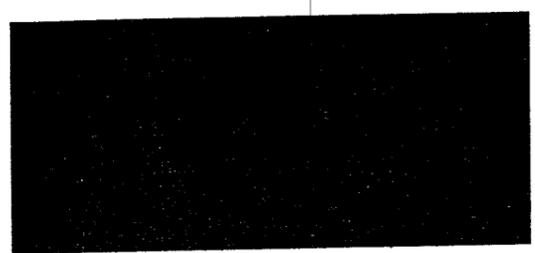


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

2120810

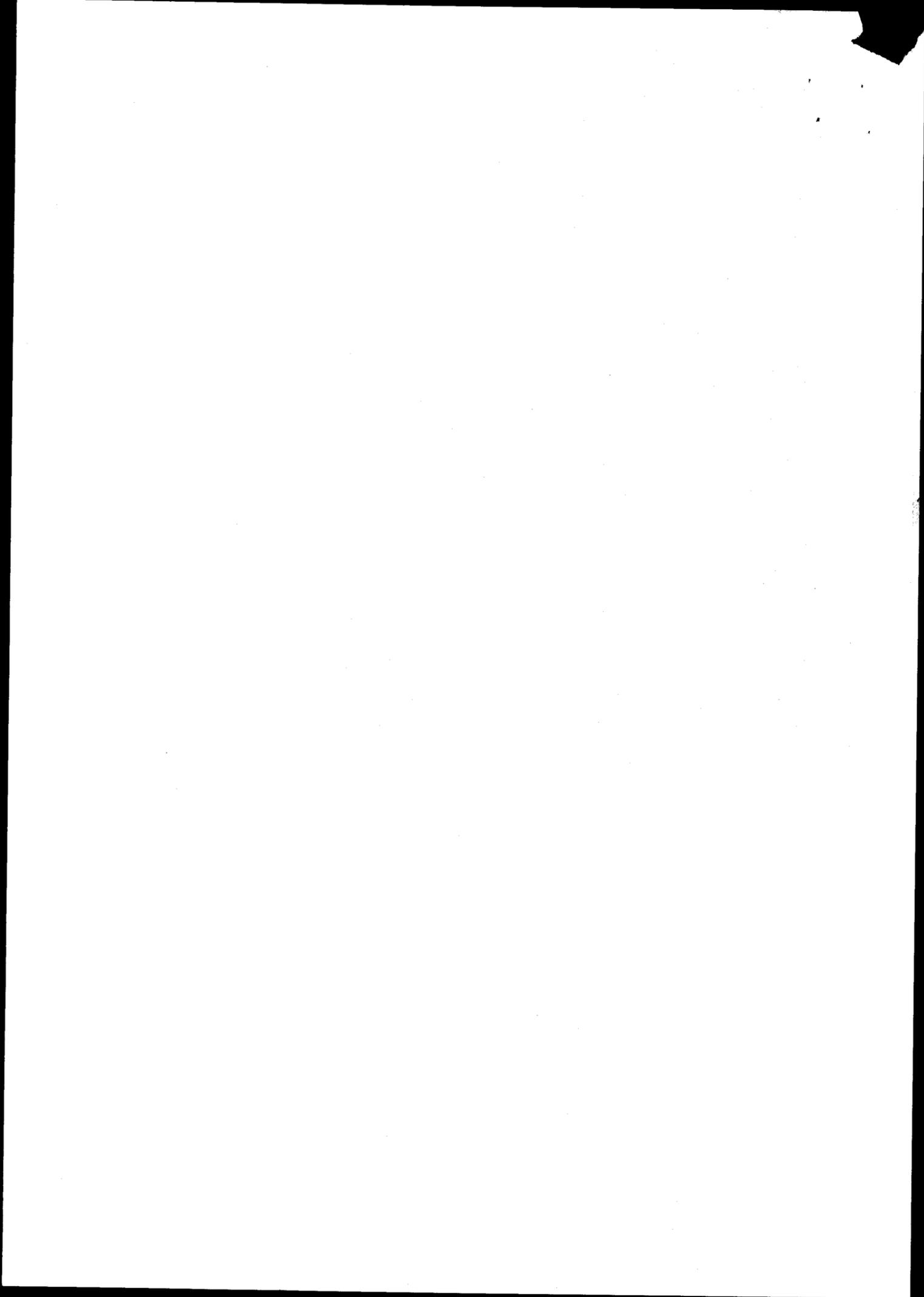
Nº _____ S/N _____



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RECONCILIACION
DE COPIA CERTIFICADA DE JUICIO.

OTORGANTES: JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.
A FAVOR DE CESAR FARRALES CARRION Y ALBA MARVAEZ VELEZ.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Junio 01 del 2012



COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL ENCARGADO DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTA ABG. CARLOS FRANCO MURILLO DENTRO DEL JUICIO N° 2011-608 ESPECIAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROPUESTO POR EL SEÑOR CESAR LUCIO PARRALES CARRION EN CONTRA DE ALBA CANDIDA NARVAEZ.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Manta, Lunes 21 mayo del 2012 las 16 horas 06 minutos Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal, encargado del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí y de conformidad a la acción de personal N° 1970-UP-CJM-12-WAHC, de fecha 10 de Mayo del 2012, firmada por la Señora Doctora Catalina Castro Llerena, Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí y por el sorteo de Ley. VISTOS: A fojas 89, 89 vuelta y 90, 90 vuelta de los autos, comparece el señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION por sus propios derechos, solicitando la formación de inventario y tasación de los bienes muebles e inmuebles, así como de una afirmación que pertenece a la extinta sociedad conyugal que mantuvo con la señora ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ; y, que a continuación detalla: 1.- BIEN INMUEBLE.- Un lote de terreno con su respectiva vivienda, con una superficie de 200 metros cuadrados, ubicado en la lotización Altamira de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el N° 3 de la MZ O, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas por el frente, con calle pública, en 10 metros; por un costado con el lote N° 4, en 20 metros; y por el otro costado con el lote N° 2, en 20 metros, lo que hace la superficie ya indicada. Adquirido mediante compra-venta, celebrada en la Notaría Pública Tercera de esta Ciudad de Manta, el día 02 de marzo del 2000, inscrito en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el día 29 de marzo del 2000, conforme consta de las copias certificadas por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, de los Certificados de Solvencia y que obra de fojas 4, 4; vuelta y 27, 27 vuelta, del Juicio N° 2010-223, y, que actualmente obra de fojas 9, 9 vuelta, 33, 33 vuelta del proceso. 2.- BIENES MUEBLES.- Un vehículo de Placas HBT-0564, Marca TOYOTA, Color BLANCO, Clase AUTOMOVIL, Modelo TERCEL, Tipo SEDAN. 2.1.- Un vehículo de Placas MCF-0456 Marca TOYOTA, Color ROJO, Clase CAMIONETA, Modelo STOUT, Tipo PICK UP; cuya información consta del certificado emitido por la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Manabí, Agencia Manta y que obra a fojas 5 y 25 del Juicio en referencia; y, que actualmente obra a fojas 10 y 31 del proceso, respecto al último vehículo en mención, esto es, de Placas MCF-0456, este no es parte de la sociedad conyugal, por haber sido adquirido, con dinero de mi propio peculio, fruto de mi trabajo y antes de haber contraído matrimonio con la señora ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ, conforme consta y que está probado con la Información Sumaria y la Declaración Juramentada hecha por mi hermano, de nombres PEPITO SEBASTIAN PARRALES CARRION, documentos que constan incorporados a fojas 50, 50 vuelta, 31 y 31 vuelta del Juicio Verbal Sumario de Divorcio N° 2010-223; y que actualmente obra de fojas 56, 56 vuelta, 37 y 37 vuelta del proceso, por tanto queda excluido de la liquidación de la Sociedad Conyugal, tal como lo dispone el Art. 116 del Código Civil Vigente, situación jurídica, corroborada con los comprobantes de envío de dinero que obran de fojas 32, 33, 34 y 35 del referido Juicio; y, que actualmente obran de fojas 38, 39, 40, 41 y 42 del proceso. 2.2.- Una farmacia conocida con la razón social de "STOF FARMA SCS", adquirida dentro de la sociedad conyugal habida con la señora ALBA CANDIDA NARVAEZ

Sello
11/05/12

VELEZ, y que está probado con la certificación emitida por la Dirección Provincial de Salud de Manabí-Portoviejo, en donde consta la antes referida farmacia se encontraba ubicada en la Av. 113 y Calle 115 de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta; y, en el año 2009 y 2010 la farmacia en mención, cambio de dirección, esto es en el Barrio Altamira, Av. las Acacias del Cantón Manta, documento que obra a fojas 40 del referido Juicio; y, que actualmente obra de fojas 46 del proceso, adjuntando a su demanda, copia debidamente certificada del Juicio N° 223-2010 verbal sumario de Divorcio; sorteada que ha sido la demanda y radicada la competencia en este Juzgado, Se la calificada de clara, completa y precisa; y, por reunir los requisitos de ley se le acepta al trámite correspondiente; y, agotado todo el trámite y al encontrarse en estado de resolver, se considera los siguientes: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que incluya en la decisión de la causa, por tanto, se declara válido lo actuado. SEGUNDO.- A fojas 142 de los autos, consta el Acta de la diligencia de inventario de los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal que existía entre el actor y la demandada, facción de inventario avaluó de los bienes practicado de fecha 13 Marzo del 2012, compareciendo a la diligencia el señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION, Apoderado Especial, señor PEPITO SEBASTIAN PARRALES CARRION, acompañado de su Ab. TEODORO CEVALLOS QUIJIJE, quien ratifica a través de la intervención de su Ab. TEODORO CEVALLOS QUIJIJE; así mismo concurre la señora ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ, acompañada del señor Dr. ADOLFO CUVI GAIBOR. Además concurre el señor Perito Ing. JORGE ROSAS RÓDRIGUEZ, nombrado debidamente en autos. Al efecto el señor Juez pregunta las partes litigantes, si tienen alguna fórmula de arreglo, quienes expresan que han convenido a un acuerdo de arreglo amistoso, el mismo que consiste en los siguientes: a).- Que el inmueble signado con el N° 3 de la MZ. O, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con calle pública, en 10 metros; POR ATRÁS, con áreas verdes en 10 metros; POR UN COSTADO, con el lote N° 4, en 20 metros; y, POR EL OTRO COSTADO, con el lote N° 2 en 20 metros; teniendo una superficie, total de DOSCIENTOS METROS CUADRADO, que efectivamente fue adquirido por los sujetos procesales en estado civil casado, bien inmueble ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, celebrada mediante Escritura de Compra-Venta realizada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 02 de Marzo del 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 29 de Marzo del 2000, en el Tomo N°1, Folio Inicial N° 5.042, Folio Final N° 5.044, Numero de Inscripción N° 862 y Numero de Repertorio N°1.623; y, deberá constar como consecuencia de este acuerdo este bien inmueble será de única y exclusiva propiedad de la señora ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ, por lo tanto, su ex conyugue señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION, renuncia la parte proporcional de los gananciales que tiene sobre dicho bienes inmueble, así como sobre la parte de la farmacia anteriormente detallada. Los vehículos singularizados en el libelo inicial de la demanda esto es, Un vehículo de Placas HBT-0564, Marca TOYOTA, Color BLANCO, Clase AUTOMOVIL, Modelo TERCEL, Tipo SEDAN; y, un vehículo de Placas MCF-0456 Marca, TOYOTA, Color ROJO, Clase CAMIONETA, Modelo STOUT, Tipo PICK UP; cuya información consta del certificado emitido por la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de Manabí, Agencia Manta y que obran a fojas 10 y 31 del proceso, serán de única y exclusiva propiedad del señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION, puesto que su ex conyugue señora ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ, renuncia a la parte proporcional de los gananciales, que tienen sobre dichos vehículos en referencia. Igualmente de común acuerdo, el actor señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION, y la demandada señora ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ,



concedores de sus plenos derechos y libertades, solicitan que sea elevada a Escritura Pública, y una vez que el señor Juez acepte en Sentencia este acuerdo se ordene su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como en la Comisión de Provincial de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de Manabí Agencia Manta; y, que además en la resolución debe hacerse constar que el inmueble singularizado en líneas anteriores en el que se encuentra construido una pequeña Villa, y de acuerdo con el Avalúo Municipal es (\$27.500) VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, 00/100; y, que en adelante el inmueble será de única y exclusiva de propiedad de la señora ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ, puesto que su ex cónyuge señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION, renuncia también a la parte proporcional que tiene sobre dicho bien inmueble. TERCERO.- Respecto al dinero consistente en la cantidad de (\$14.000) CATORCE MIL DOLARES AMERICANOS, 00/100, mas la caja de medicina, serán consignada en la Judicatura dentro del termino de 15 días contados a partir de la suscripción de este acuerdo; y dentro del término establecido, el cheque certificado del Banco del Pichincha N° 0722485 de la Cuenta Corriente N° 00023211 y del cartón de medicinas por la cantidad de (\$500.00) QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, 00/100, consignación realizada de fecha Miércoles 28 de Marzo del 2012, a las 15h17, tal como obra de fojas 150 del proceso, y a fojas 153 del proceso se ordena, mediante providencia, de fecha 13 de abril del 2012, a las 15h51, para que comparezca el señor PEPITO SEBASTIAN PARRALES CARRION, Apoderado especial del señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION, el día Martes 17 de Abril del 2012 a las 17h30 para que se lleve efecto la respectiva entrega-recepción del referido cheque, y en el mismo se designa como perito al señor Dr. LUTGARDO LEON ZAMBRANO, para que constatare el contenido de las medicinas, y presente su informe al respecto, para que estos sean entregadas en las condiciones previstas dentro del proceso. A fojas 153 vuelta, consta la posesión del Perito antes mencionado, de fecha 16 de Abril del 2012 a las 14h50, quien procede a la constatación del contenido del cartón de medicina, tal como consta del informe pericial, presentado por el perito señor Dr. LUTGARDO LEON ZAMBRANO, de fecha martes 17 de abril del 2012, a las 10h14, que obra de fojas 155 a 156 del proceso; a fojas 158 del expediente, comparece el señor PEPITO SEBASTIAN PARRALES CARRION mediante Poder Especial N° 0059, otorgado por el señor CESAR LUCIO PARRALES CARRION, en donde se procede a realizar la Acta de entrega-recepción del cheque consignado en esta judicatura y la del cartón de medicina anteriormente detallados. CUARTO.- El acuerdo de las partes, reúne por lo tanto las condiciones exigidas en el Art. 1561 del Código Civil Vigente, ya que no se opone a lo estipulado en los Arts. 635, 636 y 637 del Código Procedimiento Civil Codificado, mucho mas como los bienes muebles e inmuebles base de este inventario, son de aquellos, enumerados en el Art. 157 del Código Civil Vigente; y, a la renuncia de los gananciales para cada uno de ellos, tal como lo señala los Arts. 203, 206 y 207 Ibidem, consecuentemente, al haber estado las partes intervinientes en la diligencia de inventario y avalúos de los bienes muebles e inmuebles, y habiendo consignando sus voluntades de llegar a un acuerdo descrito anteriormente, sin pleno conocimiento de sus actos y sus decisiones, sin que este Juzgado haya notado vicios de consentimiento que puedan convocar a una nulidad de dicho acuerdo; y, a las consideraciones expuestas y sin que existan otros análisis, este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" aprueba el inventario y avalúo de los Bienes Muebles e Inmuebles de los extintos cónyuges señores CESAR LUCIO PARRALES CARRION y ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ,

considerando en todas sus partes el acuerdo mutuo que convinieron, en la forma que consta realizada del Acta de Inventario y Avalúo, de fecha 13 de Marzo del 2012, a las 10h39, y que obra de fojas 142 del proceso. Una vez ejecutoriada esta Sentencia, se dispone que por medio de secretaria conceda las copias necesarias, del acta del acuerdo y de la sentencia, para que sean elevadas a Escritura Pública y su respectiva protocolización, por una de las Notarías Públicas de este Cantón de Manta y luego se proceda a su inscripción en los Registros correspondientes, para los fines de ley. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código Civil Codificado. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo) ABG. CARLOS FRANCO MURILLO JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANTA. RAZÓN.- LA SENTENCIA Y LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. DE FECHA JUEVES 24 DE MAYO. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS MISMAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRÉ EN CASOS NECESARIOS.

Manta, 31 de mayo del 2012

ABG. ROSARIO PINCAY FRANCO

SECRETARIA (E)
Emilia Rosario Pincay Franco
Abg. Emilia Rosario Pincay Franco
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO
VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
DE MANTA

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. MANTA, JUNIO 01 DEL 2012.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



10/8/2012 3:56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION (50% RENUNCIA GANACIALES) ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-12-08-10-000	200,00	35782,28	38308	96192

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301542369	PARRALES CARRION CESAR Y SRA.	LOT. ALTAMIRA MZ-O LT. 3 AV. LOS ALMENDROS	Impuesto principal	178,91
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	53,67
			TOTAL A PAGAR	232,58
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	232,58
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1304348103	NARVAEZ VELEZ ALBA CANDIDA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 10/8/2012 3:56 NARCISA CABRERA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Tuarez NARCISA
 RECAUDADOR

CANCELADO 08 OCT 2012



10/8/2012 3:56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION (50% RENUNCIA GANANCIALES) ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI.	2-12-08-10-000	200,00	35782,28	38309	96193

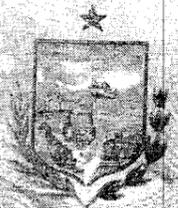
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301542369	PARRALES CARRION CESAR Y SRA.	LOT. ALTAMIRA MZ-O LT. 3 AV. LOS ALMENDROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	53,47
			TOTAL A PAGAR	54,47
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	54,47	
1304348103	NARVAEZ VELEZ ALBA CANDIDA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 10/8/2012 3:56 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 NARCISA CABRERA
 EMISION

CANCELADO 08/08/2012



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

99904234

No. Certificado: 99904234

CERTIFICADO DE AVALÚO USD: 1.00

Fecha: 1 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7435

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-08-10-000

Ubicado en: LOT ALTAMIRA MZ-0 LT. 3 AV. LOS ALMENDROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

2000
41,06/2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301542369	PARRALES CARRIÓN CESAR Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10000,00
CONSTRUCCIÓN:	25782,28
	35782,28 / 2 = 17891,14

Son: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la propiedad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienes 2012-2013.

[Signature]
Dir. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



F.U.
República Ganoza

17891
5367
23258
5460
28674

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

99902788

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

La persona verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANOS
vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a PARRALES CARRION CESAR Y SRA.
ubicada LOT. ALTAMIRA MZ O LT. 3 AV. LOS ALMENDROS
su AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
\$17891.14 DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 14/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DE 50% RENUNCIA GANANCIALES



Manta 08 de OCTUBRE 2012 del 20

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA

[Handwritten Signature]
Director Financiero Municipal



Valor \$ 1,00 Dólar

99901226

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	PARRALES CARRION CESAR Y SRA. Por consiguiente se establece
8	que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 27 septiembre de 201 2
10	VALIDA PARA LA CLAVE
11	2120810000 B.ALTAMIRA AV. LOS ALMENDROS
12	Manta, veinte y siete de septiembre del dos mil
13	doce
14	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
15	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 226436

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1301542569001
CI/RUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PARRALES CARRION CESAR Y SRA.
DIRECCIÓN : B. ALTAMIRA AV. LOS ALMENDROS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 225839
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 09/10/2012 15:33:50



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 07 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 213461

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301542369
NOMBRES: PARRALES CARRION CESAR Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: B. ALTAMIRA AV. LOS ALMENDROS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 212081000-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 41,777.34
DIRECCIÓN PREDIO: B. ALTAMIRA AV. LOS ALMENDROS

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 213116
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/06/2012 11:10:55

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	6.27
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 6.27

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



6/1/2012 10:44

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-12-08-10-000	267,00	\$ 41.777,34	B.ALTAMIRA AV. LOS ALMENDROS	2012	32009	67356
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PARRALES CARRIÓN CESAR Y SRA.		1301542369	Costa Judicial			
6/1/2012 12:00 MACIAS DAMIAN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 16,71	(\$ 0,33)	\$ 16,38
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 4,01		\$ 4,01
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,77		\$ 22,77
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,44		\$ 10,44
			TOTAL A PAGAR			\$ 53,60
			VALOR PAGADO			\$ 53,60
			SALDO			\$ 0,00

28-09-12 15:01

2899V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	2-12-08-10-000
Nombre:	Narvaez Velaz Alba y Parvales Camacho Cosn
Rubros:	
Impuesto Principal	Adjunto copia de escritura para
Solar no Edificado	unificación área.
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	tel. 085077168.

Reclamo: C.A. x repartición de bienes.
Existe foto. Tapa directa.

Firma del Usuario

Elaborado Por: 128. ANGEL HENDOZA HENDOZA.

Informe Inspector:
SE AGUALIZO X UNIVO DE CONSTRUCCION
FAVOR EJECUTAR CERTIFICADO DE AVUO

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Ficha Registral - Bien Inmueble

12617

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12617

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 06 de marzo de 2009
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Lotizacion Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. El lote signado con el numero TRES, de la Manzana "O". Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE. Diez metros y calle pública. POR ATRAS: Diez metros y Areas Verdes. POR UN COSTADO: Veinte metros y lote numero cuatro. POR EL OTRO COSTADO. Veinte metros y lote numero dos. Con una Superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.051 20/08/1985	2.825
Compra Venta	Compraventa	862 29/03/2000	5.042

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 20 de agosto de 1985
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.825 - Folio Final: 2.826
 Número de Inscripción: 1.051 Número de Repertorio: 1.509
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 1985
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el numero "Tres" de la Manzana "O", de la Lotizacion Altamira. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS METROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01350557	Cedeño Rosado Vicenta Margarita	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado(*)	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 29 de marzo de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5.042 - Folio Final: 5.044
 Número de Inscripción: 862 Número de Repertorio: 1.623
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de marzo de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote signado con el Número TRES de la Manzana "O" ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04348103	Narvaez Velez Alba Candida	Casado	Manta
Comprador	80-0000000016567	Parrales Carrion Cesar Lucio	Casado	Manta
Vendedor	13-01350557	Cedeño Rosado Vicenta Margarita	Casado	Manta
Vendedor	13-01230320	Mendoza Napa Antonio Heriberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1051	20-ago-1985	2825	2826

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:33:16 del martes, 25 de septiembre de 2012



A petición de: Sr. Efran Santamaría

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Jefe de Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 27 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **NARVAEZ VELEZ ALBA CANDIDA** con número de Cédula **130434810-3** se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICICO con números de servicio **469858, 521369, 524256** el mismo que no mantiene deuda con la empresa.

La interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Ee. Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE



NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



c: 862
- 1623
Marzo 29/2000

Nº 354 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LOT. ALTAMIRA PARROQUIA
TARQUI CANTON MANTA . -

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. VICENTA CEDENO -
ROSADO Y ANTONIO MENDOZA NAPA . -

A FAVOR DE LOS CONYUGES SRS. CESAR PARRALES -
CARRION Y ALBA NARVAEZ VELEZ . -

CUANTIA \$ 1'025.475,00.- MANTA , Marzo 02 del 2000.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

COPIA

NUMERO : (354)

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SENORES VICENTA MARGARITA CEDENO ROSADO Y ANTONIO HERIBERTO MENDOZA NAPA A FAVOR DE LOS CONYUGES SENORES CESAR LUCIO PARRALES CARRION Y ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ.-

CUANTIA: S/. 1'026.475,00.-

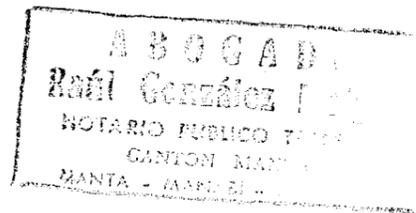
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dos de Marzo del dos mil ; ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores VICENTA MARGARITA CEDENO ROSADO Y ANTONIO HERIBERTO MENDOZA NAPA; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como " LOS VENDEDORES " ; y, por otra parte los cónyuges señores CESAR LUCIO PARRALES CARRION Y ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA , la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben por una parte los cónyuges señores

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANABÍ, ECUADOR

VICENTA CEDENO ROSADO Y ANTONIO HERIBERTO MENDOZA NAPA; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte los cónyuges señores CESAR LUCTO PARRALES CARRION Y ALBA CANDIDA NARVAEZ VELEZ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la Lotización ALTAMIRA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra al señor JOSE ABAD SALTOS, escritura celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta en fecha doce de Agosto de Mil novecientos ochenta y cinco é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veinte de Agosto de Mil novecientos ochenta y cinco.- **TERCERA: VENTA:** Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores manifiestan que tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores el lote de terreno signado con el Número: TRES de la Manzana "0", que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y Calle Pública; Por Atrás, diez metros y Areas verdes; Por un Costado, veinte metros y Lote Número: cuatro; Por el otro Costado, veinte metros y Lote Número: dos. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en

el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenante les corresponda o pudiera corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: UN MILLON VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (Firmado) Abogado ARTURO ACUSA V., con Matrícula Número : Mil cuarenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a

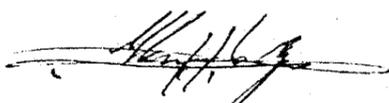


Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas y sus adicionales de Ley consignados en la Tesorería Municipal del Cantón Manta .- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-



VICENTA CEDEÑO ROSADO

C.C.No. 130135055-7



ANTONIO MENDOZA NAPA

C.C.No. 130123032-0



CESAR PARRALES CARRION

C.C.No. 130154236-9



ALBA NARVAEZ VELEZ

C.C.No. 130434810-3



EL NOTARIO.-

4

SE OTORGO.....

PASA A LA ULTIMA PAGINA



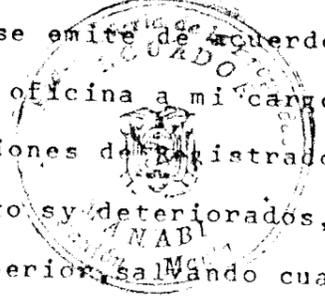
D. PATRICIO GARCÍA VILLAVICENCIO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA: A Peticion de parte interesados: R.T.I.F.I.CO.:

Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha veinte de agosto de 1.985, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa autorizada ante el Notario Publico Tercero del Canton Manta, a cargo del Abogado Jaime Delgado Intriago el doce de agosto de 1.985, escritura otorgada por el señor Jose Abad Saltos a favor de la Sra. VICENTA MARGARITA CEDEÑO ROSADO DE MENDOZA; casada, compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la lotizacion Al tamira signado con el numero tres de la manzana O, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente diez metros y calle publica, por atras diez metros y areas verdes, por un costado con veinte metros y el lote numero cuatro y por el otro costado con los mismos veinte metros y terrenos del lote numero dos, teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados. (Compra inscrita bajo el N.1051.).

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirio el predio descrito por compra a Manuel de Jesus Bailon Anchundia mediante escritura celebrada ante el Noario lro. del Canton Manta, el 15 de julio de 1.960 inscrita el nueve de septiembre del 1.960.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito propiedad de la Sra. VICENTA MARGARITA CEDEÑO ROSADO DE MENDOZA casada con el señor HERIBERTO MENDOZA NAPA? se encuentra actualmente libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo haciendose constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompleto y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, salvando cual-



ABOGADO
Raúl García Helgar
NOTARIO PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 03/01/2000

0690

ecie Valorada
5.000 Sucres

13548

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 2120810000
Ubicado en: ALTAMIRA CALLE LOS ROSALES
Area total del predio según escritura: 200m2 ✓
Area total del predio según inspección: 267m2 ✓
Pertenece al señor: **MENDOZA VICENTA CEDENO ROSADO DE**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:
CONSTRUCCION:

1'026.475

0

1'026.475

La Directora
Arq. *María Angélica Jaramillo*
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



V.C.S.

ABOGADO
Raúl González Molero
NOTARIO PUBLICO
CANTON MANTA
MANTA - M. D. E. - E.

do
o
e
e
o